

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13537. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.** - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.** - Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.** - En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos .....  
..... A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguido la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Carabanchel Bajo, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de marzo de 1934.—  
El Gobernador, J. Morata.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguido la epizootia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Carabanchel Bajo, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de marzo de 1934.—  
El Gobernador, J. Morata.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguido la epizootia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Madrid que fué declarada oficialmente con fecha 26 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de marzo de 1934.—  
El Gobernador, J. Morata.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguido la epizootia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de marzo de 1934.—  
El Gobernador, J. Morata.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguido la epizootia de perineumonía contagiosa en

el término municipal de Carabanchel Bajo, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de marzo de 1934.—  
El Gobernador, J. Morata.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

#### Rectificación

En el anuncio del concurso para la adquisición de motocicletas para el Cuerpo de Vigilantes de Carreteras, publicado en el BOLETIN OFICIAL del 27 de febrero próximo pasado, por error en el pliego de condiciones técnicas, se dice en el segundo párrafo del capítulo 1.º:

«Coeficiente de compresión en la cámara de explosión; límite superior a 5,5.»

Debiendo decir:

«Coeficiente de compresión en la cámara de explosión; límite superior, 5,5.»

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Morata a Perales de Tajuña.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 55.963,15 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 18 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.800

pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 17 de abril próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

D. ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—166)

#### Sección de Edificios provinciales

Aprobada por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reconstrucción de terrazas y colocación de persianas enrollables en la planta segunda del Pabellón del Colegio de la Paz con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, se hace público por medio

del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección arriba indicada los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 21 de marzo de 1934.—El Jefe de la Sección de Edificios, Florencio Sánchez.

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual, sacar a concurso público la plaza de Agente Recaudador de los arbitrios sobre especies destinadas al consumo, derechos y tasas y demás servicios que se presten en el Matadero de Villa y Mercado de Ganados, y el sello municipal por derechos de aforo, se pone en conocimiento de aquellas personas a las cuales puede interesar que los pliegos de condiciones para poder tomar parte en dicho concurso se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina, o sea de nueve a dos, por la mañana, y de cinco a ocho por la tarde, pudiéndose presentar las proposiciones, al objeto indicado, y en las horas de oficina señaladas, en el registro general de esta Secretaría y las diez Tenencias de Alcaldía de los respectivos distritos, durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse desde el día 26 del actual, a las nueve de la mañana, y terminará el día 25 de abril, a las veinte horas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1934.—El Secretario, Mariano Berdejo.

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

Don Wenceslao Carrillo Alonso, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Chamberí de esta capital, Hago saber: Que por el mozo número 2 del actual reemplazo por este distrito, Luis Abarca Martín, se solicita prórroga de incorporación a filas de primera clase, por ser hijo de abandonada pobre, a quien mantie-

ne, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero de Santiago Abarca Millán, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 15 de marzo de 1934.—El Teniente Alcalde, W. Carrillo. (Núm. 697)

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**Anuncio**

Se hace saber por el presente que habiendo sufrido extravío el cupón de la serie A número 124, de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1 de abril de 1934, presentado por don Antonio Cobos en esta Dirección general, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de este Centro, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de marzo de 1934.—El Director general, M. Micheo. (Núm. 671)

**AYUNTAMIENTOS**

**GETAFE**

La Comisión municipal de Hacienda, en sesión de hoy, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno dos suplementos de crédito: uno de pesetas 15.000, al capítulo XI, artículo tercero, concepto segundo, y otro de 1.775, al capítulo VII, artículo primero, concepto segundo, del presupuesto ordinario del corriente ejercicio y procedentes del superávit de la liquidación del presupuesto refundido del año anterior.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, 21 de marzo de 1934.—El Secretario, F. Callejas. (E.—48)

**GETAFE**

**Pliego de condiciones de la subasta que ha de celebrarse para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Ricardo de la Vega.**

Independientemente del pliego de condiciones facultativas que figuran en el proyecto y presupuesto, se fijan las siguientes condiciones para la subasta de las mencionadas obras:

1.ª El Ayuntamiento saca a pública subasta las obras de pavimentación con firme de adoquín de la calle de Ricardo de la Vega, con sujeción a los planos, proyecto y pliego de condiciones y presupuesto redactados por el Ayudante de Obras públicas don Fernando Barrachina y aprobados por este Ayuntamiento, en precio de diecinueve mil ciento sesenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos.

2.ª La subasta se celebrará por

medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, que regirá para esta subasta, y al que se hace referencia en los artículos que después se señalarán.

3.ª Las proposiciones se presentarán, según el modelo que se inserta al final, extendidas en papel de 4,50 pesetas, y en pliego cerrado, acompañándose otro abierto en el que se incluirá cédula personal del solicitante o poder debidamente bastantado y el resguardo del depósito provisional; se hará la presentación en las oficinas municipales durante los veinte días laborables siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de doce a catorce, efectuándose la apertura de pliegos al siguiente día hábil al de terminación del plazo anterior y a las doce horas, constituyéndose la Mesa por el señor Alcalde, regidor Síndico o Concejal que en su defecto designe el Ayuntamiento, y el Secretario de la Corporación, o quien haga sus veces.

Serán desechadas las proposiciones no reintegradas, las que no se sujeten al modelo, las que adolezcan de alguna falta y las que fijen precio superior al del tipo de subasta, admitiéndose en cambio las que hagan reducción de este tipo en beneficio del Ayuntamiento.

4.ª No podrán ser contratistas los incluidos en alguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento.

5.ª La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 5 por 100 del tipo de la misma, que elevará al 10 por 100 el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11, 12 y 17 de dicho Reglamento.

6.ª El rematante queda obligado:

a) A la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Ricardo de la Vega con sujeción a las condiciones facultativas, administrativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento, debiendo dar principio a los trabajos dentro del tercer día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva y terminándolas en el plazo que no exceda de veinticinco días, a contar desde su principio.

b) A que todos los obreros que emplee en la obra sean vecinos de la población, excepto los especializados en algún trabajo, que podrán ser de fuera, si no los hubiere de dicha vecindad.

c) Al cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento de 21 de enero de 1921, sobre retiro obrero.

d) A no satisfacer a los obreros que utilice en la obra remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en la localidad fijadas por el Jurado Mixto correspondiente, constituido con arreglo a la ley de 27 de noviembre de 1931, o, en su defecto, por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones de obreros y patronos, o garantizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios profesionales.

e) Al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes y demás obligaciones impuestas al patrono en el Código de Trabajo y en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes o se dicten durante la vigencia de este contrato.

f) A la presentación del contrato de formalización de la subasta en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos reales y al pago de los de-

rechos correspondientes, así como al de la contribución industrial, reintegro del expediente, inserción de anuncios, impuesto y arbitrios del Estado, provincia o Municipio creados o que se creen, y en general a toda clase de gastos que origine esta subasta, su formalización, ejecución o derivaciones, así administrativas como judiciales y de cualquier orden.

El rematante tiene derecho: al percibo del importe de la adjudicación de la obra en la forma y plazo que se señalarán.

7.ª Será de cuenta del contratista el abono al Ayudante de Obras públicas don Fernando Barrachina la cantidad de 750 pesetas por sus honorarios de proyecto, dirección facultativa, reconocimiento y recepción de la obra motivo de esta subasta.

8.ª La Corporación se compromete al pago del importe de la adjudicación de la obra, la mitad a la recepción provisional y el resto durante el presente año, previa recepción definitiva.

9.ª Caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el rematante, independientemente de la pérdida de la fianza, resarcirá a la Corporación de los daños y perjuicios que origine, pudiendo ésta rescindir el contrato, todo ello de conformidad con los artículos 30 31 y 32 del referido Reglamento.

10. Para las derivaciones de esta subasta se señalan como jueces y Tribunales competentes los que lo sean de esta población, renunciando expresamente el contratista a cualesquiera otros que pudieran corresponderle por el solo hecho de presentar la proposición.

11. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de esta población don Fructuoso Callejas Navarro.

En todas aquellas condiciones en que hubiere contradicción u oposición o diferencia entre las anteriores y las del proyecto, se estará al contenido de las comprendidas en este pliego.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado para la subasta del adoquinado de la calle de Ricardo de la Vega, de Getafe, y de las demás condiciones que se exigen, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no sea inferior a los tipos que se abonen en la localidad, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Getafe, a ... de ... de 1934.

(Firma.)

Getafe, 21 de marzo de 1934.—El Secretario, F. Callejas.

(O.—167)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en los autos de juicio especial sumario promovidos por doña Felicitas Alfayate Rubio, contra don

Gregorio Morales Martín, para el cobro de veintiséis mil pesetas, importe de dos créditos hipotecarios, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días:

Las participaciones que suman treinta y cinco mil trescientas cinco pesetas con cinco céntimos en el valor de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos de la casahortaleza, en la villa de Hortaleza, en la calle del Astial, llamada después del Sagrado Corazón, y recientemente de Fermín Galán, número tres, sin que conste numerada su manzana, y comprende una superficie de tres mil cuatrocientos noventa y dos metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, o sea cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pies cuadrados; linda al Norte, con dicha calle; por la derecha entrando, al Oeste, con camino de Madrid; por la izquierda, al Este, con la calle del Quinto, y por el fondo, o testero, al Sur, con tierra de herederos de don Benito Muñoz.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Esta tercera subasta, como se ha dicho, se celebra sin sujeción a tipo, si bien los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas que sirvió de base para la segunda subasta.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—691)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Germán Amigo del Valle, contra

don José Romero Zapata, para la efectividad de un préstamo importante cuarenta mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es:

Una casa en construcción, de cinco plantas, en término municipal de esta capital y su calle Nueva del Este, número seis provisional, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, zona segunda del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda por su fachada, al Saliente, en línea de veinte metros, con dicha calle Nueva del Este; por su derecha entrando, en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros, con terreno de la excelentísima señora marquesa de Zafra; por la izquierda, en línea también de diecisiete metros cincuenta centímetros, con casa de don Florencio Díaz, y por el fondo, en línea de veinte metros, con terreno asimismo de la señora marquesa de Zafra.

Ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos ocho pies, también cuadrados, de los que se hallan edificadas tres mil novecientos siete pies, encontrándose dedicados los setecientos un pies restantes a cinco patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refronda, entendiéndose que los licitadores la aceptan como bastante, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.-701)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta

capital, en los autos promovidos por doña María de los Dolores Suárez Guanes de la Borbolla, contra su esposo don José Canalejas Rubio, sobre separación de personas y bienes, y su pieza separada para adoptar las medidas prevenidas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Divorcio, se ha acordado se cite por medio de la presente al demandado, don José Canalejas Rubio, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día tres de abril próximo, a las once y media de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de adoptar las medidas prevenidas en el artículo antes citado, previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don José Canalejas Rubio, se expide la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(A.-695)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en el juicio promovido por doña María de los Dolores Suárez Guanes de la Borbolla, contra su esposo, don José Canalejas Rubio, sobre separación de personas y bienes, por medio de la presente se emplaza en forma legal al demandado, don José Canalejas Rubio, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(A.-696)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en el expediente de cuenta jurada del Procurador don Manuel Muniesa, a su cliente doña Cándida del Castillo Martínez, dimanante de autos ejecutivos contra dicha señora, seguidos por la Sociedad James M. Mahón, S. A., se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha señora, consistentes en

Un despacho, estilo granadino, con incrustaciones de nácar, compuesto de mesa de escritorio, un sillón, dos jamugas, una tarima con su brasero, dos mesitas, una consola, una mesa con un cajón y otra más pequeña, y que se halla depositado en poder de aquélla en su domicilio, en la calle de Castelló, número veintiséis.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de mil cuatrocientas pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

Ursicino Gómez Carbajo

(A.-697)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Jesús López Pardo, contra don Alberto Dauphin Haas, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente

**Finca**

Una casa de nueva planta, señalada con el número cuatro de la calle de Avellaneda, de la villa de Alcalá de Guadaíra; linda por la derecha de su entrada, con la casa de don Bernardino Díaz; por la izquierda, con corral de vecinos, de don Bernabé Asensio, y por la espalda, con calle sin nombre. Consta de un área superficial de dos mil sesenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y en ellos edificada una casa habitación rodeada de jardín con verja de hierro y zócalo de fábrica a la calle de Avellaneda y sin nombre; casa para jardín, cochera, cuadra y otras dependencias anexas a la casa principal.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad señalada como tipo.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

Gustavo Lescure

(A.-692)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Angel de las Heras y Juliá contra D. Francisco Martínez Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

**Finca**

Una casa de nueva planta, en la calle de Moratín de esta capital, número treinta y cuatro moderno, correspondiente al diecinueve antiguo de la manzana doscientos cincuenta, primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda por su fachada, al Norte, con dicha calle de Moratín; por la derecha entrando, al Oeste, con la casa número treinta y dos de la misma calle de Moratín; por la izquierda, al Este, con la casa número treinta y seis de la propia calle y dos y cuatro de la del Fúcar.

Su perímetro afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que ocupa una superficie de trescientos veintiséis metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos un pies cuadrados cincuenta y ocho centésimos, residuo de la de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros cuadrados, que comprendía el solar antes de la nueva edificación, deducidos los tres metros veintinueve decímetros que resultaron expropiables para vía pública al rectificarse la alineación

de la fachada de la calle de Moratín.

La casa consta de sótano en la primera crujía, plantas baja, primera, segunda, tercera y sotabancos, distribuidos: la baja, en cuatro tiendas, portal, caja de escalera, seis patios y tres viviendas, y cada una de las restantes en cinco cuartos, dos exteriores y tres interiores.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Dicha subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de ciento cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
Juan de Hinojosa

(A.—698)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estua, contra don Alfonso Fernández Alcalde y Fernández Varela, para la efectividad de un crédito de nueve mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, como consecuencia de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas con garantía hipotecaria de una finca, se saca de nuevo a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la expresada finca, que es:

Un solar sito en esta capital y su calle de Joaquín María López, número veintiuno provisional, primera zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Vallehermoso.

Linda por su frente, en línea de quince metros y noventa y ocho centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veinte metros, con solar propiedad del señor Fernández de Alcalde; por la izquier-

da, en línea de veinte metros también con solar propiedad del señor Fernández de Alcalde, y por la espalda o testero, en línea de quince metros y noventa y ocho centímetros, con solares propiedad también del señor Fernández Alcalde.

Ocupa una superficie de trescientos diecinueve metros y sesenta decímetros cuadrados, o sean cuatro mil ciento dieciséis pies cuadrados y cuatro décimos de otro cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Esta nueva tercera subasta, como se ha dicho, se celebra sin sujeción a tipo, si bien los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación,

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—694)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por doña Angela García López de Silva, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don Angel Martínez Donas, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Un hotel en término de esta villa, tercera sección a los efectos hipotecarios, al sitio titulado Valle de Chamartín y Fuente de Valnea, con fachada a la calle de Villasante, con vuelta a la de Gómez Rodríguez, sin que se halle numerado ni tampoco su manzana; consta de sesenta metros cuadrados, compuesto de planta de sótano, baja y principal, estando el resto de la finca cercado con cerra-

miento de ladrillo; toda la finca contiene la superficie de trescientos diez metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cinco pies y cuarenta y dos centímetros de otro, también cuadrado, lindante por su fachada principal, al Noroeste, en línea de veinticinco metros ochenta centímetros, con la calle de Villasante; por la derecha entrando, al Suroeste, en línea de trece metros, con la calle de Gómez Rodríguez; por la izquierda, al Noroeste, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con solar de don Emilio Gómez Rodríguez, y por el fondo, al Suroeste en línea de veintitrés metros treinta centímetros, con otro solar del don Emilio Gómez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintidós mil cuatrocientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto, y

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
José Mínguez

(A. 699)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Fernando Serrano y Salvador, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, hago saber: Que el Procurador en ejercicio en este Juzgado don Evaristo López de las Heras ha cesado voluntariamente en dicho cargo, y conforme a los fines del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia tal cese, para que en el término de seis meses, contados desde

el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiera, entendiéndose que transcurrido tal término sin formular ninguna, se devolverá a dicho Procurador el depósito constituido en garantía del ejercicio de su cargo.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Hilario Dago

Fernando Serrano Salvador

(A.—690)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número doce de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Marcos Gómez Esquerro, natural de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, hijo de don Juan y de doña Francisca, que falleció en esta capital el día veintinueve de octubre último, siendo de estado soltero, a los cincuenta y cuatro años de edad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de dicho finado, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Claudia y don Víctor Gómez Esquerro, que se hallan en segundo grado colateral de parentesco con el causante, y por defunción de la otra hermana de éste, doña Elvira, reclaman también su herencia los sobrinos carnales del fallecido don Gregorio, doña Hilaria, doña Josefa, don Amado y doña Francisca Gómez y Gómez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan en el expresado Juzgado y Secretaría de don Germán González Campo, a reclamar aquel derecho dentro del término de treinta días.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—693)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

El Juzgado de instrucción número veinte, en la ejecutoria del sumario seguido en el que fué distrito del Centro, con el número doscientos ochenta y tres de mil novecientos treinta, por el delito de estafa, contra Ignacio Torres González, residente en Barcelona, Rambla de Canaletas, trece, principal, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, en la suma de novecientas veintiocho pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a dicho procesado, y que se encuentran depositados en poder de don Francisco Aliaga Lozano, con domicilio en Barcelona, calle de Nápoles, número doscientos treinta y uno, piso primero, y que son:

Seis sillas nogal, tapizadas yute, fundas blancas.

Dos cuadros óleo, moldura sencilla.

Un cortinaje de dos hojas yute, anillas, barra nogal.

Un paraguero nogal, luna espejo

150 centímetros altura, aproximadamente, rota por enmedio.

Un cuadro cromo representando paisaje, moldura, al parecer, nogal.

Seis sillas nogal, tapizadas en gutapercha.

Un sillón-sofá de igual madera y tapizado.

Un vitrina madera de pino, formada de dos cuerpos, bajo de madera, tres cristales parte superior, cuatro barras metal, soporte interior.

Un armario biblioteca nogal, formado por cuerpo alto y bajo, cuatro hojas acristaladas en parte superior, cuatro puertas madera y cuatro cajones parte inferior.

Una mesa escritorio nogal, cinco cajones y una puertecita.

Tres cuadros óleo, moldura dorada, representando paisajes marinos.

Una lámpara metal tres brazos, para gas y electricidad.

Una mesa escritorio, buró americano.

Un sillón nogal tapizado gutapercha roja.

Un sillón roble para el buró americano.

Una mesa médica para operaciones quirúrgicas, antigua.

Un lavabo de madera pintado blanco, dos palanganas, espejo alargado parte superior.

Una vitrina armadura de hierro y cristal, cuerpo madera.

Dos pies maceteros de hierro labrado.

Un lavabo espejo empotrado en la pared, ciento por sesenta, aproximadamente.

Dos sillas recibimiento, roble y tapizadas en gutapercha.

Para dicha subasta se señala el día cuatro de abril próximo, y hora de las diez, en el local de este Juzgado y en el de Barcelona, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar el diez por ciento efectivo de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

(D.—154)

CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para la exacción por la vía de apremio en bienes de don Bonifacio Gómez Calero, vecino de Aranjuez, a la cantidad en que fué condenado por el Jurado Mixto del Trabajo del Comercio de Artículos de Uso y Vestido, de Madrid y su provincia, en expediente de reclamación de salarios y despidos incoado en virtud de reclamación de don Pedro Escribano del Fresno y don Vicente Fernández Palomo, le fueron embargados a dicho demandado los bienes que se expresarán, los cuales, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el precio en que han sido tasados, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día cuatro de abril próximo, a las once de su mañana, cuyos bienes son los siguientes:

Un armario de luna de tres cuerpos, tasado en quinientas pesetas.

Otro armario de luna de un solo cuerpo, tasado en ciento veinticinco pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, con piedra de mármol, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una cama de hierro dorada, de matrimonio, níquel, en trescientas pesetas.

Otra cama camera de hierro, dorada, tasada en doscientas pesetas.

Veinte sillas de varias clases, tasadas en cien pesetas.

Dos colchones de muelle, grandes, tasados en cuarenta pesetas cada uno.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes embargados que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de dicho don Bonifacio Gómez Calero, en Aranjuez, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

Jesús Muñoz

(Núm. 633)

(D.—141)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente número 1.833 de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el multado vecino de esta villa Gregorio Sánchez de Francisco, por corta de pinos, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del multado antes dicho, debiéndose celebrar su remate el día diecinueve del próximo mes de abril, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previa-

mente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña con dos olivos al paraje de La Nava, de este término municipal, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca reembargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,  
José Megía

Arturo Serrano  
(Núm. 707)

(D.—168)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente número mil ochocientos noventa y uno de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicha Jefatura contra Paulino Carrillo Ocaña, y otro, sobre destrozo de dos pinos, se saca a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este término de San Martín de Valdeiglesias, y que han sido justipreciados en la cantidad de setecientas pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, Paulino Carrillo Ocaña, debiéndose celebrar su remate el día diecinueve del próximo mes de abril, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte, con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Tierra dedicada a cereal, con seis olivos y siete higueras, al sitio de La Alisea de este término municipal, polígono cuatro, parcela ciento sesenta, de segunda y tercera clase, extensión cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, Felipe Trabado y Leoncio Segovia; Este, Isidra Manso y Leoncio Segovia; Sur, carril del Rey, y Oeste, Sebastián Delgado.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca reembargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,  
José Megía

Arturo Serrano  
(Núm. 707)

(D.—169)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número mil quinientos treinta y siete de la Jefatura, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro contra el vecino de esta villa Aniceto Moreno Bao, por extracción de una carga de rajas de pino derribado, se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, y se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de quinientas pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad de dicho multado, debiéndose celebrar su remate el día diecinueve del próximo mes de abril, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio que resulta con la rebaja de veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña al sitio de Las Eras, de este término municipal, polígono veintisiete, parcela veintinueve, de tercera clase, extensión una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Ricardo Martín; Este, Francisco Bravo y otro; Sur, Bernardo San Juan, y Oeste, Germán Cisneros.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,  
José Megía

Arturo Serrano

(Núm. 707)

(D.—170)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente número mil cuatrocientos ochenta y seis de la Jefatura, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro, contra el multado vecino de esta villa Aniceto Moreno Bao, por dos cargas de leña, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de quinientas pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del multado antes dicho, debiéndose celebrar su remate el día diecinueve del próximo mes de abril, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña al sitio de Las Eras, de este término municipal, polígono veintisiete, parcela veintinueve, de tercera clase, extensión una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas. Lirda: Norte, Ricardo Martín; Este, Francisco Bravo y otros; Sur, Bernardo San Juan, y Oeste, Germán Cisneros.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de finca anteriormente descrita.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,  
José Megía

Arturo Serrano

(Núm. 707)

(D.—167)

### SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura número trescientos cincuenta de mil novecientos treinta, sobre exacción de multa impuesta por dicho centro contra el multado, vecino de esta villa, Gregorio Sánchez de Francisco, por corta de una carga de teas, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, y que han sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, Gregorio Sánchez de Francisco, debiendo celebrar su remate el día diecinueve del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Viña con dos olivos, al paraje La Nava, de este término municipal, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas.

Linda Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeigle-

sias, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,  
José Megía

Arturo Serrano Salvador

(Núm. 707)

(D.—166)

### GETAFE

#### EDICTO

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de apremio para efectividad del patrono vecino de esta villa Segundo Sacristán, de multa impuesta por la Delegación provincial del Trabajo, se saca a la venta, en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de abril próximo, a las once y media horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la anterior subasta, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran depositados en la esposa del apremiado, son los siguientes:

Una mula llamada «Naranja», pelo color castaño, de once a doce años de edad, un metro cincuenta y ocho centímetros de alzada, en regular estado de carnes.

Valorada en ciento cincuenta pesetas.

Getafe, catorce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Lic. Antonio Sanz Dranguet  
Luis Nieto.

(Núm. 722)

(D.—157)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en proveído de este día, en los autos de presunción de muerte de don Vicente Rodríguez Sáez, natural que fué de esta población, se anuncia el fallecimiento sin testar del mismo, a fin de que todos los que se crean con derecho a su herencia comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Se hace presente que actualmente reclaman el caudal relicto sus sobrinos don Laureano y doña Damiana Rodríguez Márquez, hijos de don Guillermo Rodríguez Sáez, hermano de doble vínculo del causante.

Y se apercibe que los que no comparezcan a utilizar su derecho les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 9 de marzo de 1934.—Gonzalo Navarro de Palencia.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 651)

(C.—112)

### JUZGADO NUMERO 21

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en cumpli-

miento de carta orden de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de Justicia, dimanada de incidente de pobreza formulado por doña Amparo Salazar Corcuera, para litigar en el recurso de revisión por la misma interpuesto en los autos seguidos con don Rafael Huete Salazar, sobre divorcio, por medio de la presente se emplaza al don Rafael Huete Salazar, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en forma legal ante dicho Tribunal.

Y para que sirva de emplazamiento al don Rafael Huete se expide a presente en Madrid, a 10 de marzo de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueño.—El Secretario, Luis de Miguel.

(Núm. 654)

(C.—111)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Luis Rodríguez Sánchez, contra don Ricardo Urdapilleta Planelles, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 24 de febrero de 1934, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Luis Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero; y de la otra, y como demandado, don Ricardo Urdapilleta Planelles, en rebeldía, del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ricardo Urdapilleta Planelles a que pague a Luis Rodríguez Sánchez en la representación de su hijo menor de edad Manuel Rodríguez Pérez, 802 pesetas 50 céntimos, importe de los tres cuartos del jornal y asistencia médica durante el tiempo de incapacidad temporal, reservando al demandante el derecho de que pueda estar asistido para reclamar la indemnización por incapacidad permanente.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Ricardo Urdapilleta Planelles, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de marzo de 1934. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 646)

(I.—27)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima El Aguila se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, fecha 10 de noviembre de 1933, que se declara incompetente para conocer de la alzada interpuesta ante el mismo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 20 de mayo de 1932, que decretó siguieran rigiendo las normas actuales para determinar la cuantía del consumo de cerveza, a los efectos de fijación del impuesto municipal sobre tal concepto.

Madrid, 6 de marzo de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

### SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día treinta y uno de marzo actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social de Madrid, calle de Joaquina Valverde, número 17, de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, debiendo tratarse en esta reunión de los asuntos siguientes:

Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondientes al ejercicio anterior, y nombramiento de los consejeros que tengan que cubrir las vacantes de los que, reglamentariamente, les corresponda cesar.

Para asistir a esta Junta general ordinaria es preciso depositar en la Secretaría de esta Sociedad, en su domicilio social de Madrid o en la oficina de Barcelona, Rambla de Estudios, número uno, tercero, por lo menos con dos días de anticipación, cualquier día laborable, de diez a doce y de dieciséis a dieciocho, diez acciones de la misma o resguardo de ellas.

Madrid, 10 de marzo de 1934.—El Secretario general, Antonio Hermosilla.

(A.—687)

### ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA EN ARANJUEZ

#### Venta de maquinaria

Esta Administración celebrará subasta el día 13 del mes de abril próximo, a las once de la mañana, para la venta de maquinaria eléctrica usada, valorada en 14.870 pesetas.

El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en las oficinas de esta Administración, todos los días laborables, de nueve a trece.

Aranjuez, veinte de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Administrador,

F. Casanovas

(A.—700)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202